

 TESORERÍA MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 1 de 6
		Versión	001	
	Fecha de aprobación			
ACUERDO 017 OCTUBRE 05 DE 2021				

Fecha 12-October-2021
 Hora 10:01 AM No. Folio 6
 Firma Juan Pérez

ACUERDO No 017 DE 2021
(Octubre 05 de 2021)

“Por medio del cual se amplía el plazo de los incentivos tributarios, se adoptan beneficios tributarios y no tributarios para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA,
 en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Art 313 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estatuto Tributario del Municipio de Oporapa, establece los porcentajes, las condiciones y los plazos para los incentivos tributarios a ser aplicados a los impuestos municipales para cada vigencia fiscal.
2. Que, la crisis generada por la presencia del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, ha impactado de manera negativa a todos los sectores de la economía, impidiendo que los habitantes del territorio municipal generen ingresos de manera normal, lo que impide de manera significativa sus ingresos y la capacidad de pago de sus obligaciones tributarias, por lo que se hace necesario establecer medidas que disminuyan el impacto de esta situación.
3. Que, los efectos económicos negativos generados por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, requiere de la atención y concurso de las entidades municipales mediante la adopción de medidas extraordinarias encaminadas a atender las obligaciones de diferente naturaleza.
4. Que, para alcanzar el objetivo de recaudo de impuestos municipal, en especial el de predial e industria y comercio, se requiere adoptar medidas para que los contribuyentes sin dejar de cubrir sus necesidades básicas, cancelen los impuestos de orden municipal.
5. Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la administración municipal estima conveniente ampliar nuevamente el plazo establecido para el beneficio de los incentivos tributarios a ser aplicados a los impuestos municipales para la vigencia 2021.
6. Que se requiere ajustar las fechas de los incentivos tributarios y que haya concordancia con el Acuerdo Nro. 011 de 2021
7. Que, por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo del municipio de Oporapa Huila.

Proyectó: JAVIER MOTTA ORTIZ	Aprobado por : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Revisó:	Firma :
Firma: <u>Javier Motta Ortiz</u>	Nombre : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Cargo: Secretario General del Concejo	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 2 de 6
		Versión	001	
ACUERDO 017 OCTUBRE 05 DE 2021		Fecha de aprobación		

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 30 del acuerdo Nro. 017 del 22 de diciembre de 2020 el cual quedara así:

ARTICULO 30: PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INCENTIVO TRIBUTARIO. El impuesto predial unificado se causa el primero de enero de cada vigencia y el plazo máximo fijado para el pago oportuno será:

MES	DESCUENTO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
OCTUBRE 2021	30%
NOVIEMBRE 2021	20%
DICIEMBRE 2021	15%

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el párrafo 1 del artículo 30 del acuerdo Nro. 017 del 22 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 30: PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INCENTIVO TRIBUTARIO.

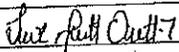
(...)

PARÁGRAFO 1: Los contribuyentes que se encuentren en mora por concepto de Impuesto Predial Unificado correspondiente a vigencias anteriores, tendrán derecho a los beneficios antes señalados."

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el artículo 98 del acuerdo Nro. 017 del 22 de diciembre de 2020 el cual quedara así:

ARTÍCULO 98: Los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto de industria y comercio y complementarios conforme a liquidación privada, tendrán un descuento así:

MES	DESCUENTO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
OCTUBRE 2021	30%
NOVIEMBRE 2021	20%
DICIEMBRE 2021	10%

Proyectó: JAVIER MOTTA ORTIZ	Aprobado por : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Revisó:	Firma :
Firma: 	Nombre : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Cargo: Secretario General del Concejo	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 3 de 6
		Versión	001	
ACUERDO 017 OCTUBRE 05 DE 2021	Fecha de aprobación			

La base del cálculo para este incentivo, es el valor del impuesto a pagar por impuesto de industria y comercio, sin incluir sus complementarios de avisos y tableros.

ARTÍCULO CUARTO: Crease el parágrafo 1 en el artículo 360 de acuerdo 017 de 2020 el cual quedara así:

Parágrafo 1. Los contribuyentes que se encuentren en mora por concepto de intereses de mora por impuestos, contribuciones y multas de vigencias anteriores, tendrán derecho a un descuento en el valor de los mismos, así:

MES	DESCUENTO EN INTERESES DE MORA POR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS
OCTUBRE 2021	100%
NOVIEMBRE 2021	90%
DICIEMBRE 2021	70%

ARTICULO QUINTO: Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 98 del acuerdo Nro. 017 del 22 de diciembre de 2020 el cual quedara así:

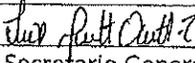
ARTICULO 96: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS.
(...)

PARÁGRAFO 1: Para el pago de este impuesto deberá presentarse la declaración de industria y comercio antes del 30 de junio de cada año.

ARTICULO SEXTO: modificar el artículo 98 del acuerdo Nro. 17 del 22 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

ARTICULO 98: INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO: Los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, conforme a la liquidación privada antes del día 30 de abril de la vigencia respectiva tendrán un descuento del 30%, y del 1 de mayo al 30 de junio, un descuento del 15%. La base para el cálculo de este incentivo, es el valor del impuesto a pagar por concepto de industria y comercio, sin incluir su complementario de avisos y tableros.

ARTICULO SEPTIMO: Derogar, el subcapítulo *USO DE SOLARES Y/O EJIDOS BIENES INMUEBLES FISCALES* del artículo 306 del acuerdo Nro. 17 del 22 de diciembre de 2020.

Proyectó: JAVIER MOTTA ORTIZ	Aprobado por : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Revisó:	Firma :
Firma: 	Nombre : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Cargo: Secretario General del Concejo	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 4 de 6
		Versión	001	
ACUERDO 017 OCTUBRE 05 DE 2021	Fecha de aprobación			

ARTICULO OCTAVO: Derogar los Parágrafos 2 Y 3 del Artículo 306 del acuerdo Nro. 17 del 22 de diciembre de 2020,

ARTICULO NOVENO: Adóptese en el municipio de Oporapa el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) como un mecanismo para la formalización y la generación de empleo, contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen. Los contribuyentes que cumplan con los requisitos pueden optar por el Régimen SIMPLE, quedando de la siguiente manera:

Autonomía respecto del impuesto de industria y comercio consolidado. Respecto del impuesto de Industria y Comercio consolidado que hace parte del régimen SIMPLE, la Administración Tributaria Municipal mantendrá la competencia para la administración del tributo, incluyendo las facultades de fiscalización, determinación, imposición de sanciones, determinación de los elementos de la obligación tributaria, otorgamiento de beneficios tributarios, registro de contribuyentes, y los demás aspectos inherentes a la gestión y administración del tributo, con sujeción a los límites impuestos por la Constitución y la Ley.

Periodo gravable del impuesto de industria y comercio consolidado. Es el mismo año calendario que comienza el primero (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre.

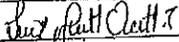
Pago del impuesto de industria y comercio consolidado. El impuesto de Industria y Comercio consolidado a cargo de los contribuyentes que integran el SIMPLE, se deberá liquidar y pagar mediante anticipos bimestrales calculados en los recibos electrónicos de pago dispuestos por el Gobierno Nacional, los cuales deben ser concordantes con la declaración anual del SIMPLE que presentan los contribuyentes.

El pago del impuesto de Industria y Comercio consolidado se realizará directamente ante la Nación desde el periodo gravable en que se realiza la incorporación efectiva al régimen SIMPLE.

En el caso del impuesto de industria y comercio consolidado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desempeñará exclusivamente la función de recaudador y tendrá la obligación de transferir bimestralmente el impuesto recaudado a las autoridades municipales y distritales competentes, una vez se realice el recaudo.

Impuesto de industria y comercio consolidado. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el impuesto de Industria y comercio consolidado comprende el impuesto de Industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

Tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidada. En el municipio de Oporapa la tarifa única del Impuesto de Industria y Comercio Consolida, aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple), será la siguiente:

Proyectó: JAVIER MOTTA ORTIZ	Aprobado por : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Revisó:	Firma :
Firma: 	Nombre : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Cargo: Secretario General del Concejo	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 5 de 6
		Versión	001	
ACUERDO 017 OCTUBRE 05 DE 2021	Fecha de aprobación			

ACTIVIDAD	AGRUPACION	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
Industrial	101	4
	102	4
	103	4
	104	4
Comercial	201	4
	202	4
	203	4
	204	4
Servicios	301	4
	302	4
	303	4
	304	4
	305	4

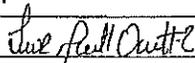
Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalado dentro del anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 de 2020.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del impuesto de industria y comercio consolidado, el Municipio de Oporapa establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del Impuesto consolidado.

Impuesto de Industria y comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
65	15	20

Base gravable del impuesto de industria y comercio consolidado. Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros y el de la sobretasa bomberil, previamente establecidos para el municipio

Correcciones del impuesto de industria y comercio consolidado. En caso de requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del impuesto unificado del régimen simple respecto del impuesto local, adelantara en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto

Proyectó: JAVIER MOTTA ORTIZ	Aprobado por : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Revisó:	Firma :
Firma: 	Nombre : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Cargo: Secretario General del Concejo	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 6 de 6
		Versión	001	
ACUERDO 017 OCTUBRE 05 DE 2021	Fecha de aprobación			

tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración especial de la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Efectos de las declaraciones presentadas dentro del régimen simple de tributación. Tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la Tesorería Municipal o dependencia a quien corresponda según la estructura funcional del Municipio.

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA: Los artículos Primero, Tercero y cuarto tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021

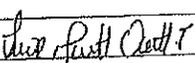
ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación, sanción y publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Oporapa Huila a los 05 días del mes de octubre de 2021.


ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Presidente Concejo Municipal.


JAVIER MOTTA ORTIZ
Secretario General.

Proyectó: JAVIER MOTTA ORTIZ	Aprobado por : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Revisó:	Firma :
Firma: 	Nombre : ALEX CHAVARRO MUÑOZ
Cargo: Secretario General del Concejo	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 1 de 1
		Versión	002	
	Certificados -2021	Fecha de aprobación		

Oporapa Huila 05 de octubre de 2021

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA

HACE CONSTAR

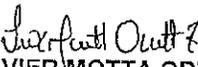
Que, el proyecto de acuerdo No 017 de septiembre de 2021 **“Por medio del cual se amplía el plazo de los incentivos tributarios, se adoptan beneficios tributarios y no tributarios para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones”**

Presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal, fue entregado a la comisión y aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados en fechas diferentes así:

ENTREGADO COMISIÓN:	DÍA: 21	MES: SEPTIEMBRE DE 2021
PRIMER DEBATE: EN COMISIÓN	DÍA: 30	MES: SEPTIEMBRE DE 2021
SEGUNDO DEBATE: EN PLENARIA	DÍA: 05	MES: OCTUBRE DE 2021


JAVIER MOTTA ORTIZ
 Secretario Concejo Municipal

En la fecha el Secretario del Concejo Municipal de Oporapa- Huila, envía al despacho del señor alcalde Municipal, para los fines pertinentes, **EL ACUERDO No 017 del 05 de octubre de 2021 “Por medio del cual se amplía el plazo de los incentivos tributarios, se adoptan beneficios tributarios y no tributarios para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones”**


JAVIER MOTTA ORTIZ
 Secretario Concejo Municipal



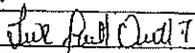
ARCHIVO MUNICIPAL
OPORAPA - HUILA

RADICADO

31118

FECHA 06-10-21 HORAS 2:24PM

FIRMA RECIBIDO Ekin Solelo

Proyecto: Javier Motta Ortiz	Aprobado por : Alex Chavarro Muñoz
Reviso:	Firma :
Firma: 	Nombre : Alex Chavarro Muñoz
Cargo: Secretario General del Concejo	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL	VERSIÓN 1:0 - 2020	

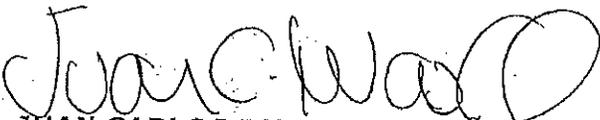
El Acuerdo Municipal No.017 del 05 de octubre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS, SE ADOPTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el día seis (06) de octubre de 2021, pasa al Despacho del Señor Alcalde para su **SANCIÓN**.


LUIS FERNANDO ROJAS MOTTA
Secretario Ejecutivo del Despacho de la Alcaldía

ALCALDIA MUNICIPAL

Oporapa - Huila, octubre 06 de dos mil veintiuno (2021)

Por considerarse legal el Acuerdo Municipal No.017 del 05 de octubre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS, SE ADOPTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES" se sanciona y se ordena su publicación.


JUAN CARLOS RUALES ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal.

Oporapa - Huila, octubre 06 de 2021

En la fecha se publica el presente acuerdo en el PERIODICO INFORMATIVO ADM. MUNICIPAL ubicado en el segundo (2º) piso del Palacio Municipal.


LUIS FERNANDO ROJAS MOTTA
Secretario Ejecutivo del Despacho de la Alcaldía

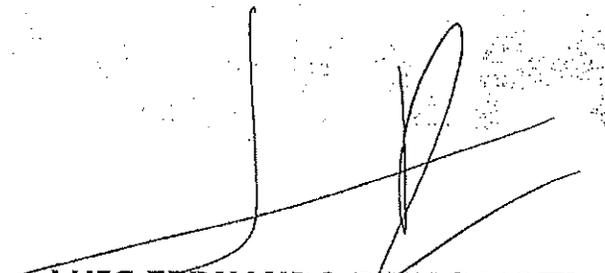
Proyecto: Gloria Anael Torres Rojas - Auxiliar Administrativo	Revisó: Yuly Constanza Peña Motta - Tesorera General	Aprobó: Juan Carlos Ruales Ordóñez - Alcalde Municipal
--	---	---

Edificio Municipal Calle 5 No. 6 - 79 Teléfono: 3168317988 Código Postal. 41503000
Página Web: www.oporapa-huila.gov.co Correo Electrónico: contactenos@oporapa-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	CONSTANCIA FIJACION	VERSION 1:0 - 2020	

Oporapa – Huila, octubre 06 de 2021

El Secretario Ejecutivo del Despacho de la Alcaldía, **CERTIFICA** que el día miércoles (06) de octubre de 2021, se publicó en el PERIODICO INFORMATIVO ADM. MUNICIPAL ubicado en el segundo (2º) piso del Palacio Municipal, el Acuerdo Municipal No.017 del 05 de octubre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS, SE ADOPTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



LUIS FERNANDO ROJAS MOTTA

Secretario Ejecutivo del Despacho de la Alcaldía

Proyecto: Gloria Anael Torres Rojas – Auxiliar Administrativo	Revisó: Luis Fernando Rojas Motta – Secretario Ejecutivo	Aprobó: Luis Fernando Rojas Motta – Secretario Ejecutivo
--	---	---

Edificio Municipal Calle 5 No. 6 – 79 Teléfono. 3168317988 Código Postal. 41503000
Página Web: www.oporapa-huila.gov.co Correo Electrónico: contactenos@oporapa-huila.gov.co

